

# CONSULTASPREVIAS YUCATÁN2023

# EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE YUCATÁN TE CONVOCA A PARTICIPAR COMO:

#### **OBSERVADOR/A**

Para la consulta previa, pública, abierta y regular, estrecha, libre e informada a personas con discapacidad del estado de Yucatán en materia de su representación y participación política con fundamento en los artículos 1, párrafo tercero y 41 Base V, Apartados A, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 numeral 2; 30, numerales 1, incisos a), d), e), f) y g) y 2; 31, numeral 1; 70, numeral 1, inciso c); 79, numeral 1, inciso g); 80, numeral 1, inciso k); 217, numeral 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 186 al 213 del Reglamento de Elecciones (RE); y los artículos 21, 22, 23, 24, 25, 27 y demás aplicables de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.

#### **CONVOCA**

A las y los ciudadanos mexicanos que cumplan los requisitos establecidos en los artículos 217, numeral 1 de la LGIPE y 188, numeral 1 del RE y que deseen participar como Observadoras y Observadores de la Consulta Previa, Pública, Abierta y Regular, Estrecha, Libre e Informada a Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán en materia de su Representación y Participación Política a solicitar su registro y presentar su documentación conforme a las siguientes:

# **BASES**

Las personas que deseen ejercer su derecho a participar como Observadoras y Observadores deben sujetarse a lo siguiente:

- Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- Señalar en su escrito de solicitud sus datos de identificación personal y manifestación expresa de que se conducirá conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad.

- Los derechos, obligaciones y sanciones correspondientes a la observación se estipulan en los artículos 217, numeral 1, incisos e), h), i), j) de la LGIPE y 204 del RE.
- Presentar su solicitud y documentación anexa de forma personal ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán; escaneado en formato pdf, a través del formulario Google <a href="https://forms.gle/MRcU2gjamYwidqeA8">https://forms.gle/MRcU2gjamYwidqeA8</a> o en su caso por medio de correo electrónico a la cuenta observaciaelectoral@iepac.mx.
- Sólo se otorgará acreditación a quien cumpla con los siguientes:

# **REQUISITOS**

- Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos
- II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la consulta.
- III. No ser, ni haber sido candidato o candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
- IV. Realizar al curso de capacitación, preparación o información que imparta el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán o las propias organizaciones a las que pertenezcan.
- V. Presentar la solicitud en formato proporcionado por el IEPAC, dentro del plazo establecido en la presente convocatoria, el cual podrá ser descargado en el portal www.iepac.mx.
- VI. No encontrarse en los supuestos de los artículos 206 del RE.
- VII. Presentar carta compromiso de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad; y

## **DOCUMENTOS**

La ciudadanía mexicana interesada en obtener la acreditación como Observadoras y Observadores deberá presentar de manera presencial o en línea los documentos que se citan a continuación:

- Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.
- Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d), de la LGIPE y 188 del RE.
- Dos fotografías recientes tamaño infantil del o de la solicitante.
- Copia de la credencial para votar, frente y reverso.
- En caso de registrarse como una asociación deberá de enviar un oficio con la relación de los miembros que solicitan ser observador/a, así como fotocopia del acta constitutiva.

#### **PLAZOS**

Podrán presentar sus solicitudes de acreditación como observadoras y observadores, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el 6 de julio de 2023 en:

- Oficinas del IEPAC ubicadas en Calle 21 número 418 entre 22 y 22-A, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán; C.P. 97288
- A través del correo electrónico: <u>observanciaelectoral@iepac.mx</u> anexando la documentación en formato pdf
- A través del formulario Google habilitado para ello y disponible en <a href="https://forms.gle/MRcU2gjamYwidqeA8">https://forms.gle/MRcU2gjamYwidqeA8</a>

Una vez concluida la revisión de las solicitudes, y de cumplirse con requisitos establecidos en la presente convocatoria, se le notificará para que asista al curso de capacitación que será impartido en el día y la hora determinada por el IEPAC, en la modalidad virtual o presencial.

La presidencia del Consejo General del IEPAC, aprobará las acreditaciones de las personas que lleven el curso de capacitación, y cumplan con los requisitos, para que la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica notifiqué a quiénes resulten designadas/os.

Para mayores informes favor de comunicarse:
Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán
Calle 21 número 418 entre 22 y 22-A, Ciudad Industrial, Mérida, Yucatán; C.P. 97288,
Tel. 9 30 35 50 ext. 217.

Correo electrónico: observanciaelectoral@iepac.mx o consulta la página www.iepac.mx.

